



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS
ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS
BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA
POLICÍA NACIONAL (P.N.)**

Al 31 de julio de 2021

(OP N.º 008443/2021)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
1.	Información Introductoria	
	1.1 Antecedentes	1
	1.2 Alcance de la evaluación	1
	1.3 Objetivos de la evaluación	1
	1.4 Rol de la Cámara de Cuentas	1
	1.5 Sistema de control interno basado en la COSO	2
	1.6 Metodología de la evaluación	3
2.	Interpretación de los resultados por componente de la matriz	7
	2.1 Componente ambiente de control	7
	2.2 Componente valoración y administración de riesgos	9
	2.3 Componente actividades de control	10
	2.4 Componente información y comunicación	11
	2.5 Componente monitoreo y evaluación	12
3.	Normas Básicas de Segundo Grado	15
4.	Conclusiones generales	17
5.	Recomendaciones generales	19
	Anexos	21



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA NACIONAL (P.N.)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Policía Nacional	P.N.
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Contraloría General de la República	CGR
Normas Básicas de Control Interno	Nobaci
Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway	COSO
Ambiente de Control	AMC
Evaluación de Riesgos	VAR
Actividades de Control	ADC
Información y comunicación	IyC
Monitoreo y Evaluación	MyE
Sistema Nacional de Control Interno	Sinaci
Código de Ética Institucional	CEI

**Informe de evaluación del Control Interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.)
Al 31 de julio de 2021**

1. Información introductoria

1.1 Antecedentes

La evaluación al sistema de control interno, basado en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), practicada a la **Policía Nacional (P.N.)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia n.º 008443/2021 de fecha 28 de junio de 2021, cumpliendo con la Decisión del Pleno n.º DEC-2021-084, emitida por el Pleno de Miembros en fecha 18 de junio de 2021.

1.2 Alcance de la evaluación

Esta evaluación alcanza los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) para los cinco (5) componentes de primer grado y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), para los criterios de realización y socialización, al 31 de julio de 2021.

1.3 Objetivos de la evaluación

1.3.1 Objetivo general

Determinar el nivel de cumplimiento de los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci para los cinco (5) componentes del Sistema de Control Interno (Ambiente de Control; Valoración y Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación y Monitoreo y Evaluación) y las normas de segundo grado emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

1.3.2 Objetivo específico

Identificar el nivel de cumplimiento con respecto a los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci y las oportunidades de mejora, a los fines de que la institución pueda recibir observaciones que les permita fortalecer su sistema de control interno, como un instrumento que le contribuya al logro de sus objetivos.

1.4 Rol de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en su rol de entidad fiscalizadora, realizó una evaluación al nivel de cumplimiento a los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el fortalecimiento del sistema de control interno, como herramienta que contribuye al logro de los objetivos de la Policía Nacional.

Las matrices con los requerimientos para el establecimiento del sistema de control interno, bajo el enfoque de las Nobaci, están compuestas por ciento treinta y cinco (135) requerimientos específicos divididos en los cinco componentes de control interno, los cuales son:

1. Ambiente de control con cuarenta y tres (43) requerimientos.
2. Evaluación de riesgos con veinte y cinco (25) requerimientos.
3. Actividades de control con treinta y dos (32) requerimientos.
4. Información y comunicación con veinte y dos (22) requerimientos y;
5. Monitoreo y evaluación con trece (13) requerimientos.

1.5 Sistema de control interno basado en COSO

El marco integrado de control interno de mayor aceptación a nivel global publicado por Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway (COSO) define el control interno como: *“Un proceso llevado a cabo por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento”*.

1.5.1 Ambiente de control: Establece el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la cual se desarrollan las operaciones y funcionamiento de la entidad y el control interno. Este componente establece aspectos de integridad y los valores éticos de la organización, en sentido general otorga los parámetros que permiten a los que dirigen llevar a cabo sus responsabilidades, aportando disciplina y estructura.

1.5.2 Evaluación de riesgos: Establece orientación en la identificación y análisis de los factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y, en base a dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados y controlados. Debido a que las condiciones y normativas son cambiantes, es necesario disponer de mecanismos para identificar y afrontar los riesgos asociados con el cambio o con la implementación de nuevos procedimientos.

- 1.5.3 Actividades de control:** Son aquellas acciones que ayudan a que se tomen las medidas necesarias para mitigar o disminuir los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la entidad. Comprenden una gama de actividades tan diversa como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, salvaguarda de activos y segregación de funciones, establecidos en los distintos documentos y medios de los que dispone la entidad para establecer su medio de actuar, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la institución.
- 1.5.4 Información y comunicación:** Establece los asuntos que hay que identificar, recopilar y comunicar de manera pertinente en tiempo y forma, que permitan a los colaboradores de la entidad tener una comunicación eficaz para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- 1.5.5 Monitoreo y evaluación:** Conjunto de acciones que realiza la organización para determinar si los controles y las consideraciones incluidas en los 5 componentes del control interno están presentes y funcionan adecuadamente, estas acciones deben realizarse de forma continua en procura del cumplimiento de los objetivos.

El control interno busca contribuir a la consecución de los objetivos de una organización, es un medio para lograr un fin, no un fin en sí mismo, es materializado y llevado a cabo por personas, no se trata solo de manuales, políticas y procedimientos, sino de personas llamadas y comprometidas a cumplir con los objetivos.

1.6 Metodología de la evaluación

La evaluación realizada consistió en determinar el nivel de cumplimiento de los 135 requerimientos contenidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci), los cuales se evaluaron considerando dos criterios que fueron:

- i. Que lo requerido en las matrices de las Nobaci, se haya realizado y aprobado; y
- ii. Que los mismos se socializaran a lo interno de la institución.

Los resultados presentados en el presente informe fueron conforme a la información y/o evidencias suministradas o no suministradas por la entidad.

Un resumen de los resultados obtenidos de la evaluación realizada se presenta en el cuadro siguiente:

Componente	Cumple/ No cumple	Realizado	% Realizado	Socializado	% Socializado	% Promedio del porcentaje de cumplimiento y no cumplimiento ¹
Ambiente de Control (AMC)	Cumple	36	84%	3	7%	42%
	No cumple	7	16%	40	93%	58%
Evaluación de Riesgos (VAR)	Cumple	8	32%	3	12%	18%
	No cumple	17	68%	22	88%	82%
Actividades de control (ADC)	Cumple	14	44%	0	0%	12.5%
	No cumple	18	56%	32	100%	87.5%
Información y comunicación (IyC)	Cumple	9	41%	1	5%	18%
	No cumple	13	59%	21	95%	82%
Monitoreo y Evaluación (MyE)	Cumple	6	46%	0	0%	23%
	No cumple	7	54%	13	100%	77%
Total de requerimientos cumplidos		73	54%	7	5%	30%
Total de requerimientos no cumplidos		62	46%	128	95%	70%
Total general de los requerimientos		135	100%	135	100%	100%

A continuación, ver la interpretación gráfica de los resultados:

Nivel promedio de cumplimiento de los requerimientos analizados de las matrices de las Nobaci:



¹ Este resultado corresponde a la sumatoria de los porcentajes de cumplimiento para los criterios de los requerimientos realizados (que existen y estén aprobados) así como que estén socializados dividido entre dos.

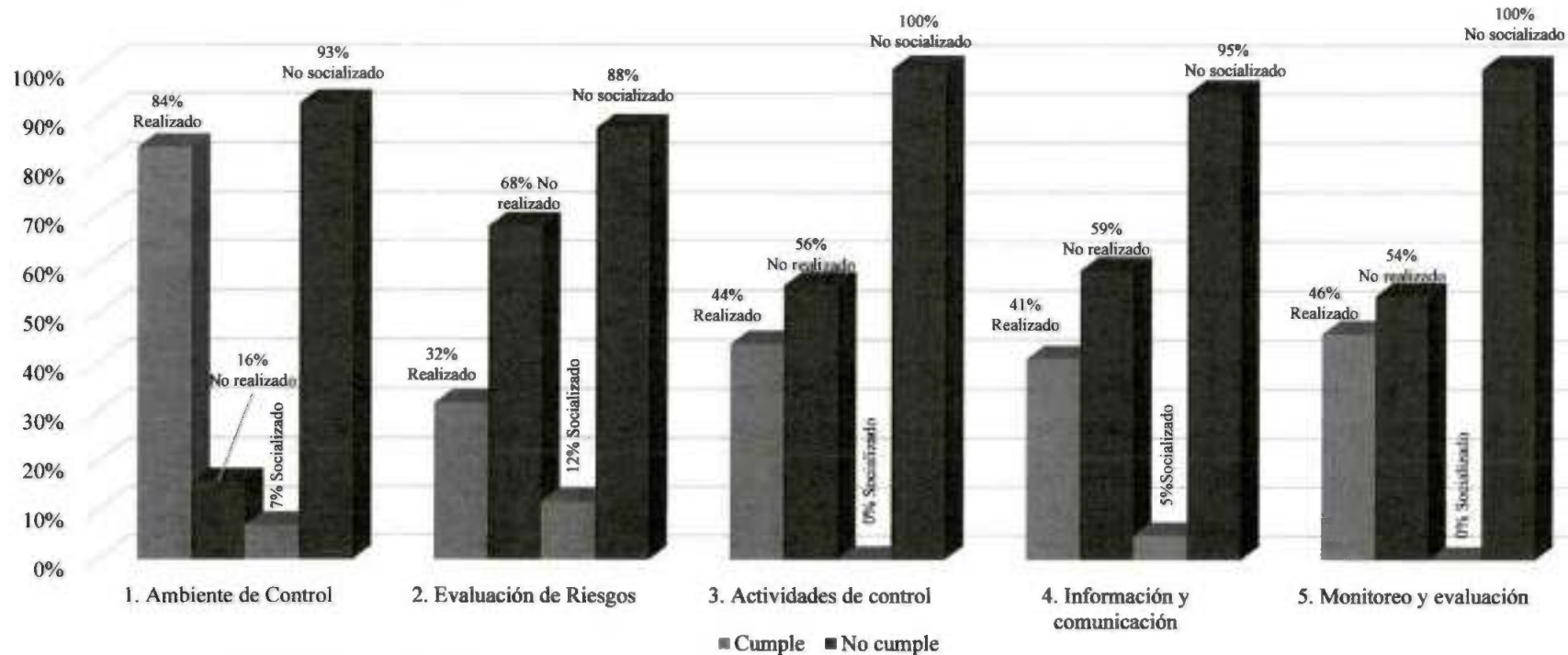
J
2021

Interpretación de los resultados:

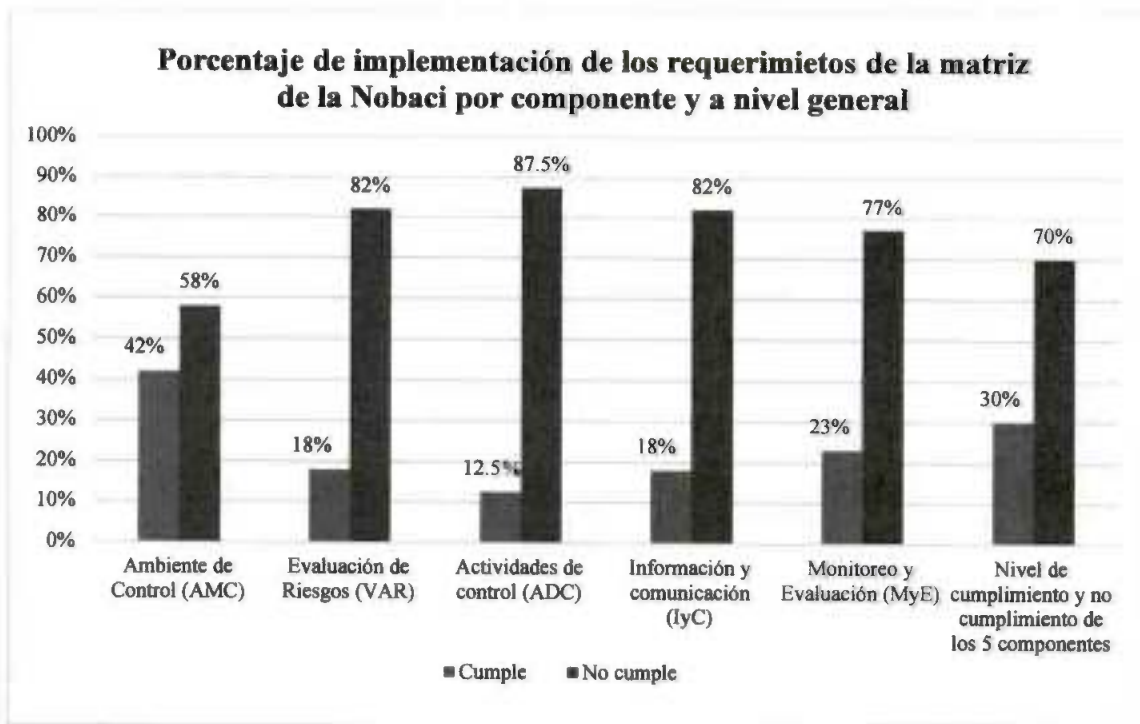
En relación con los requerimientos establecidos en las matrices de las Nobaci, en sentido global, un cincuenta y cuatro por ciento (54%) fue realizado y un cuarenta y seis por ciento (46%) no. en cuanto al criterio de socialización un cinco (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no.

J
2021

Implementación de los requerimientos de la matriz de las Nobaci







2. Interpretación de los resultados por componente de la matriz:

2.1 Componente ambiente de control

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16%) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue socializado con el personal.

Para ver los requerimientos de la matriz que no existen y los que no fueron socializados a lo interno de la entidad, se muestra un detalle en la matriz anexa en las páginas 17 y 18.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 1, Ambiente de Control, expresa: *“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas”.*

Handwritten signature

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, relacionados con aportar disciplina y estructura en la organización.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, instituidos para el componente ambiente de control sean realizados y socializados a todo el personal en todos los procesos operativos, administrativos y financieros, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia.

Reacción de la Administración de la entidad:

Según comunicación n.º 12526 de fecha 12 de abril de 2022, el Mayor General (D.E.M), Eduardo Alberto Then, Director General de la Policía Nacional, remite el informe emitido por los Coroneles Inocencio Segura Alcántara, Director de Planificación y Desarrollo y José René García Díaz, Director de Control Interno, quienes expresan lo siguiente:

- *“(…) en respuesta al “Informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (NOBACI) por la Policía Nacional (P.N) al 31 de julio de 2021”; hacemos de su elevado conocimiento que, en atención a los términos de su memorándum no. 4222 de fecha 08 de febrero del presente año, se dispuso un amplio e integral proceso de fortalecimiento del sistema de control interno de la Policía Nacional y en consecuencia, se conformó una comisión interna para la compilación de los documentos que evidencian el cumplimiento de los requerimientos por los componentes de: Ambiente de Control (AMC.), Actividad de Control (ADC.), Valoración y Administración de Riego (VAR.), Monitoreo y Evaluación (MyE.) e Información y Comunicación (IyC), según lo dispone la ley 10-07 que establece el sistema de control interno en el Estado Dominicano sobre la implementación de las NOBACI en las Instituciones del sector público. En este orden, los instrumentos internos (políticas, procedimientos, manuales, guías) y otros aspectos de gobernanza organizacional se actualizaron, socializaron y, en los casos necesarios se refrendaron por el director de la Policía Nacional para los fines del fortalecimiento del sistema de control interno de la organización.*

- *En consonancia a los anterior, a la fecha de este informe se han realizados y socializados el 86% de los requerimientos del componente AMC, en esa misma perspectiva los demás componentes que agrupan las matrices del sistema de Control Interno que establece la Contraloría General de la República (CGR) a través de la Dirección de Desarrollo Normativo mediante, entre otras, la resolución 021-04, igualmente hacemos de vuestro conocimiento que el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 ha sido socializado a través de nuestros canales institucionales y cargado al Portal Transparencia institucional, ver link:
https://www.policianacional.gob.do/transparencia/?page_id=120.*
- *Asimismo, conforme lo que establece la resolución IN-CGR-RCNCI-2021-04 de la Contraloría General de la República, los documentos que evidencian el cumplimiento de los aspectos de control requeridos por las normas han sido cargados en la plataforma tecnológica denominada “sistema para el diagnóstico de las NOBACI” según los criterios de actualización, aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), director general de la Policía Nacional y socializadas con las áreas de influencias y sus respectivos procesos vinculados.*
- *Del mismo modo, en la actualidad la Dirección de Planificación y Desarrollo, P.N., ha establecido una metodología institucional y un plan de gestión de riesgo que implique su abordaje, tratamiento y debido monitoreo.*
- *Por separado estamos remitiendo un Disco Compacto (CD), conteniendo de manera digital documentaciones y evidencias sobre el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)”. (SIC).*

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:

Vistas y evaluadas las informaciones suministradas en réplica, los Coroneles Inocencio Segura Alcántara, Director de Planificación y Desarrollo y José René García Díaz, Director de Control Interno, manifiestan haber tomado acciones en las aplicaciones y socializaciones de las NOBACI, concernientes a este componente, evidenciado en algunas documentaciones digitales, por tal razón, las situaciones se mantienen como están planteadas en el informe.

2.2 Componente valoración y administración de riesgos

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32%) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68%) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión al personal.



Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en las páginas 19 y 20.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 2, Valoración y Administración de riesgos, expresa: *“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en periodos de cambio”*.

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, por lo tanto, no contará con los mecanismos que permitan identificar los riesgos con impacto potencial a los que se puede enfrentar la institución conforme a los objetivos operativos, de información y de cumplimiento establecidos.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, para el componente evaluación y administración de riesgos, sean realizados y socializados, que disponga de metodología para las formulaciones y levantamientos de posibles riesgos con incidencias en el logro de los objetivos y establecer indicadores de medidas periódicas, para mitigar posibles distorsiones en los alcances de las metas contempladas.

2.3 Componente actividades de control

En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en las páginas 21 y 22.



Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3, Actividades de Control, expresa: *“La Administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales”*.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3.1, Desarrollo de actividades de control, expresa: *“La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe definir y desarrollar actividades de control para mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para el logro de los objetivos institucionales”*.

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, por lo tanto, no poseerá políticas y procedimientos los cuales funcionan como herramientas preventivas o de detección que contribuyan a mitigar los riesgos con impactos en los objetivos trazados por la entidad.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en las Nobaci, para el componente actividades de control sean realizados y socializados, para los diferentes procesos operativos, administrativos y financieros; en el mismo orden, procurar que contengan inmersas acciones que busquen mitigar los riesgos.

2.4 Componente información y comunicación

En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en la página 23.



Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 4.1, Actividades de Información y comunicación, expresa: *“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los Sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades; así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales”*.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 4.1, Calidad y suficiencia de la información, expresa: *“La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe garantizar recibir y/o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno”*.

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, en la información y comunicación interna y externa pertinente en tiempo y forma que permitan a los colaboradores de la entidad tener un mecanismo eficaz para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en la Nobaci, para el componente información y comunicación sean realizados y socializados, con el propósito de procurar que las informaciones se produzcan y sean difundidas en tiempo y forma oportuna, a la vez de que se disponga de metodología para obtener y procesar las informaciones financieras, administrativas y de gestión en el desarrollo de los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.

2.5 Componente monitoreo y evaluación

En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Para ver los requerimientos de la matriz que no fueron realizados ni socializados a lo interno de la entidad, se muestra la matriz en la página 24.

Las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 5, Monitoreo y Evaluación, expresa: *“Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los Sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales”*.

El hecho de que los requerimientos de las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) no estén realizados y socializados en su totalidad por la Policía Nacional, los limita con respecto a la obtención de los beneficios y el logro de los objetivos que genera y proporciona el componente en cuestión, es decir, poder contar con acciones continuas para determinar la efectividad de los controles, procesos, políticas y/o procedimientos estén presentes en la implementación y correcto manejo de los componentes de control interno.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para que los requerimientos del sistema de control basado en las Nobaci, para el componente monitoreo y evaluación sean realizados y socializados, para fortalecer la eficacia, eficiencia y la economía en todo proceso operativo de gestión y dirección, procurando la identificación de mejores formas que representen la mejora continua en toda la organización.

Reacción de la Administración de la entidad para los componentes, valoración y administración de riesgo, actividades de control, información y comunicación, así como monitoreo y evaluación:

Según comunicación n.º 12526 de fecha 12 de abril de 2022, el Mayor General (D.E.M), Eduardo Alberto Then, director general de la Policía Nacional, remite el informe emitido por los Coroneles Inocencio Segura Alcántara, Director de Planificación y Desarrollo y José René García Díaz, Director de Control Interno, que expresan lo siguiente:

- (...) en respuesta al *“Informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (NOBACI) por la Policía Nacional (P.N) al 31 de julio de 2021”*; hacemos de su elevado conocimiento que, en atención a los términos de su memorándum no. 4222 de fecha 08 de febrero del presente año, se dispuso un amplio e integral proceso de fortalecimiento del sistema de control interno de la Policía Nacional y en consecuencia, se conformó una comisión interna para la compilación de los documentos que evidencian el cumplimiento de los requerimientos por los componentes de: Ambiente de Control (AMC.), Actividad de Control (ADC.), Valoración y Administración de Riegos (VAR.), Monitoreo y Evaluación (MyE.) e Información y Comunicación (IyC), según lo dispone la ley 10-07 que establece el



sistema de control interno en el Estado Dominicano sobre la implementación de las NOBACI en las Instituciones del sector público. En este orden, los instrumentos internos (políticas, procedimientos, manuales, guías) y otros aspectos de gobernanza organizacional se actualizaron, socializaron y, en los casos necesarios se refrendaron por el director de la Policía Nacional para los fines del fortalecimiento del sistema de control interno de la organización.

- *Asimismo, conforme lo que establece la resolución IN-CGR-RCNCI-2021-04 de la Contraloría General de la República, los documentos que evidencian el cumplimiento de los aspectos de control requeridos por las normas han sido cargados en la plataforma tecnológica denominada “sistema para el diagnóstico de las NOBACI” según los criterios de actualización, aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), director general de la Policía Nacional y socializadas con las áreas de influencias y sus respectivos procesos vinculados.*
- *Del mismo modo, en la actualidad la Dirección de Planificación y Desarrollo, P.N., ha establecido una metodología institucional y un plan de gestión de riesgo que implique su abordaje, tratamiento y debido monitoreo.*
- *Por separado estamos remitiendo un Disco Compacto (CD), conteniendo de manera digital documentaciones y evidencias sobre el cumplimiento de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)”. (SIC).*

Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:

Vistas y evaluadas las informaciones suministradas en réplica, los Coroneles Inocencio Segura Alcántara, Director de Planificación y Desarrollo y José René García Díaz, Director de Control Interno, manifiestan haber tomado acciones en las aplicaciones y socializaciones de las NOBACI, concernientes a los componentes, Administración y Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, Monitoreo y Evaluación, para los cuales no aportaron evidencias suficientes, en tal razón las situaciones se mantienen como están planteadas en el informe.



Cumplimiento global de los requerimientos de la matriz de las Nobaci



Interpretación de los resultados:

El gráfico anterior presenta el resultado promedio considerando si los requerimientos fueron creados, aprobados y socializados. A nivel global se observa un cumplimiento de un 30% y un 70% por cumplir en uno o en los dos criterios evaluados. Estos resultados fueron conforme a la información y/o evidencias suministradas o no suministradas por la entidad.

3. Normas Básicas de Segundo Grado

Al requerir las evidencias en la validación de la aplicación de las normas de control interno de segundo grado, la Policía Nacional no evidencia las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, esta situación provoca que la organización no se pueda beneficiar con las bondades que emanan la aplicación de estas normas, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades.

Las normas de segundo grado proporcionan elementos para que las entidades del Sector Público diseñen e implementen documentos normativos de su accionar, sobre la base de la identificación de los riesgos y el establecimiento de controles internos inmersos en dichas acciones, que contribuyan a una adecuada administración de los recursos bajo la responsabilidad de los diferentes niveles de autoridad.

[Handwritten signature]

Con el incumplimiento en la implementación del cien por ciento 100% de las normas de segundo grado, para las aplicaciones y puesta en ejecución de los requerimientos o elementos señalados en las Nobaci de segundo grado, la Policía Nacional queda limitada en la obtención de los beneficios que generan o persiguen, en los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología, encaminado al logro de los objetivos institucionales.

Recomendación:

Se recomienda al director general de la Policía Nacional establecer los mecanismos para implementar los requerimientos señalados en las normas de segundo grado, y que estos sean realizados y socializados, para fortalecer la eficacia, eficiencia y la economía en todo proceso operativo de gestión y dirección de la entidad, procurando la identificación de las mejores prácticas que representen la mejora continua en toda la organización.

4. Conclusiones generales

- 4.1 Como resultado de la evaluación del sistema de control interno basado en los requerimientos de las Normas Básica de Control Interno (Nobaci), practicado a la Policía Nacional, por la Cámara de Cuentas, se evidencia la necesidad de un plan para realizar las acciones necesarias con el objetivo de lograr el establecimiento de los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR), como el órgano rector del control interno, conforme al mandato de la Ley n.º 10-07 y su Reglamento de aplicación (Decreto n.º 491-07).
- 4.2 El sistema de control interno presenta un nivel de implementación incipiente, debido a que existen oportunidades de mejora en cada uno de los componentes de control interno; sin embargo queremos resaltar sin que sea limitativo a los demás componentes del sistema de control interno, las debilidades observadas en relación al segundo componente del sistema (Valoración y Administración de Riesgos) hacemos esta precisión partiendo de que, siendo la Policía Nacional una entidad estratégica en relación a la seguridad ciudadana y el orden público, no se concibe que esa entidad no cuente con un plan estratégico actualizado donde se identifiquen los objetivos estratégicos y misionales de la entidad, de manera que en base a estos sean identificados analizados y valorados los riesgos que podría afectar la consecución de dichos objetivos, en tal sentido es imperativo que la máxima autoridad y los demás estamentos de poder de esta institución, dirijan su mirada y accionar a todo el sistema de control interno a fin de atender de manera inmediata el diagnóstico actual de cada componente del sistema de control y trazar un plan de diseño, implementación y seguimiento a los resultados obtenidos.
- 4.3 La entidad no tiene identificados, listados y analizados los riesgos que, de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la Policía Nacional, lo que impide la posibilidad de evaluar si los controles existentes mitigan los riesgos probables a que ocurran eventos que lesionen los objetivos institucionales.
- 4.4 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16%) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue socializado.
- 4.5 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32%) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68%) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión.

- 4.6** En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.7** En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.
- 4.8** En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.9** La inexistencia de evidencias para las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados, revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades, expone a la entidad en riesgos con frágiles controles internos para mitigar las ocurrencias de eventos lesionadores de los recursos administrados.



5. Recomendaciones generales

Para el fortalecimiento del sistema de control interno basado en los requerimientos establecidos en la matriz de las Nobaci, se presentan las siguientes recomendaciones al director general de la Policía Nacional:

- 5.1 Disponer que todas las políticas y procedimientos del sistema de control interno, basado en las matrices de la Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), sean implementadas en todos los procesos operativos, administrativos, financieros y de tecnología de la información de la entidad.
- 5.2 Difundir a todo el personal para su cumplimiento y aplicación los procedimientos, políticas y todo mecanismo relacionado al control interno, a fin de garantizar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y pertinencia en los procesos operativos, administrativos y financieros.
- 5.3 Disponer que las normas de segundo grado sean desarrolladas e implementadas como políticas y procedimientos formales, aplicables a los procesos de administración de los inventarios y los diferentes almacenes, las propiedades, recursos humanos y para las compras y contrataciones de bienes y servicios.
- 5.4 Desarrollar e implementar los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz y eficiente las informaciones financieras, administrativas y de gestión en el desarrollo de los procesos, transacciones y las actividades de la entidad.
- 5.5 Disponer que sean documentados los diferentes procesos de supervisión y la rendición de informes a los ejecutivos de la eficiencia operativa del sistema de control interno.
- 5.6 Desarrollar y complementar las políticas faltantes para fortalecer la eficacia y competencia en las aplicaciones permanentes en las actividades y procesos de las recomendaciones y mejoras oportunas a las normativas internas.


8
ady

- 5.7 Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No. 06-04 de Aplicación de la misma.

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana
29 de marzo de 2022


TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA




DAISY M. MARIÑEZ NÚÑEZ, CPA
DIRECTORA INTERINA DE AUDITORÍA

A n e x o s

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de ambiente de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS-			
AMC-001	La Entidad dispone de un enunciado de misión, visión y código de valores institucionales.	Si	Si
AMC-002	La Entidad dispone de un Código de Ética Institucional (CEI) o equivalente.	Si	No
AMC-003	Se ha asignado la responsabilidad de administrar y dar seguimiento al Código de Ética Institucional (CEI).	Si	No
AMC-004	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para proporcionar inducción a todo el personal, incluyendo al de nuevo ingreso sobre el Código de Ética Institucional.	Si	No
AMC-005	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que se realicen socializaciones y evaluaciones periódicas del CEI con el personal y que éstos firmen constancias del conocimiento, entendimiento y apego del mismo (al menos una vez al año).	Si	Si
AMC-006	Se han establecido por escrito las consecuencias por inobservancias al Código de Ética Institucional.	Si	No
AMC-007	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el CEI sea conocido y entregado a los proveedores (persona física o jurídica) que participen en procesos de contratación con la institución y que éstos firmen constancia de recepción y entendimiento del mismo.	Si	No
AMC-008	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda comunicar Situaciones impropias o inusuales que ocurran en la institución, tomando en consideración su protección, además de las acciones realizadas al respecto.	Si	No
2- SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO -			
AMC-009	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal reciba periódicamente capacitación y actualización donde se evalúe el conocimiento de las NOBACI vigentes.	Si	No
AMC-010	Se ha conformado un equipo de trabajo responsable de la implementación de las NOBACI, y dentro de este se ha asignado la responsabilidad a una persona de servir como enlace y mantener contacto permanente con la Contraloría General de la República.	Si	No
AMC-011	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda aclarar y resolver problemas de entendimiento e interpretación en la aplicación de las NOBACI.	No	No
AMC-012	El Titular y sus Directivos han expresado por escrito al personal su compromiso con el control interno.	Si	No
AMC-013	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la realización de reuniones periódicas en las que participe el Titular y sus Directivos, en la cual se socialicen los avances en la implementación de las NOBACI y otros aspectos de control interno de cada área o departamento. (al menos semestralmente).	Si	Si
AMC-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los Directores o equivalentes, puedan reportar sus limitaciones en el alcance de los objetivos en el fortalecimiento del control interno, a fin de canalizar oportunamente las soluciones correspondientes.	No	No
3- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL -			
AMC-015	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezca que las atribuciones de autoridad deben ser delegadas en personas que posean los conocimientos y experiencia necesarios acorde con los requisitos de perfil y experiencia establecidos.	Si	No
AMC-016	Se ha designado la responsabilidad de elaborar, mantener actualizado y en operación además de su divulgación de los Manuales de Políticas y Procedimientos, así como el Manual de Organización y Funciones.	Si	No
AMC-017	La Institución ha elaborado Manuales de Funciones en los cuales se detallan las de cada unidad administrativa, ejecutiva y operativa.	Si	No
AMC-018	La Institución ha elaborado Manuales de Descripciones de Puestos donde se describa claramente el perfil, rol de cada posición y las responsabilidades correspondientes.	Si	No
AMC-019	La Institución disponen de un Organigrama Institucional.	Si	No
AMC-020	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que la asignación de responsabilidades se realice en base a las competencias requeridas para el puesto de trabajo.	Si	No
AMC-021	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que definan claramente la autoridad en cada unidad organizacional y su suplencia en faltas temporales, de tal manera que no se detengan las operaciones por ausencia del titular.	Si	No

Anexo 1 2/2

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de ambiente de control
Al 31 de julio de 2021

4- ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO -		Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
AMC-022	Se ha designado formalmente dentro del Manual de Organización y Funciones, la responsabilidad de la administración del personal de la Institución.	Si	No
AMC-023	La Institución ha documentado procedimientos para que las diversas áreas de la Institución, realicen sus requerimientos de reclutamiento de personal basado en las necesidades vinculadas con el alcance de los objetivos.	Si	No
AMC-024	La Institución ha documentado procedimientos de reclutamiento, búsqueda y selección del talento humano basados en perfiles y méritos.	Si	No
AMC-025	La Institución ha documentado procedimientos para la inducción del personal de nuevo ingreso.	Si	No
AMC-026	La Institución ha documentado procedimientos para la compensación y bienestar del talento humano.	Si	No
AMC-027	Se ha elaborado procedimiento para la evaluación del desempeño como un proceso continuo y periódico (Al menos una vez al año).	Si	No
AMC-028	La Institución ha documentado procedimientos para la promoción basada en la calidad del desempeño (méritos).	Si	No
AMC-029	La Institución ha documentado procedimientos para la creación de un plan de capacitación articulado con la evaluación de desempeño y las competencias de los cargos.	Si	No
AMC-030	La Institución ha documentado procedimientos para la programación anual de las vacaciones de los colaboradores.	Si	No
AMC-031	La Institución ha documentado procedimientos para la desvinculación del personal de la Institución.	Si	No
AMC-032	La Institución ha documentado procedimientos para la realización de acuerdos de desempeño, en los cuales los colaboradores certifiquen su aceptación y compromiso con los objetivos y metas relativos a sus funciones.	Si	No
AMC-033	Se han establecido por escrito las sanciones aplicables a los colaboradores como consecuencia de incumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos que regulan la Entidad.	Si	No
AMC-034	La Institución ha documentado procedimientos de encuestas de clima organizacional con realización al menos cada dos (2) años.	Si	No
AMC-035	La Institución ha documentado procedimientos para la administración y custodia de los expedientes de los colaboradores de la institución.	Si	No
5- EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO -			
AMC-036	La Institución ha documentado políticas formales que establezcan la participación de la alta dirección en jornadas de evaluación periódica de controles en las diversas áreas de la Institución (al menos una vez al año).	No	No
AMC-037	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los colaboradores de nuevo ingreso reciban inducción sobre las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).	No	No
AMC-038	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que promuevan el levantamiento e identificación de los controles existentes en la Institución (al menos una vez al año)	No	No
AMC-039	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para la evaluación periódica de la efectividad de los controles existentes, con la finalidad de identificar posibles oportunidades de mejora dentro de la organización.	No	No
AMC-040	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan que luego de realizado el proceso evaluación de la efectividad de los controles existentes, se realice un plan de acción para dar respuesta a las mejoras identificadas.	Si	No
AMC-041	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para dar a conocer a las partes interesadas, el resultado de la autoevaluación, así como también el avance de los planes de acción.	Si	No
AMC-042	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que permitan que los colaboradores realicen propuestas de cambios y mejoras en los procesos bajo su responsabilidad.	Si	No
AMC-043	Se ha asignado formalmente la responsabilidad a una unidad dentro de la organización de recibir, evaluar y canalizar las propuestas de mejoras de los procesos.	No	No
Si	Cumple	36	3
No	Cumple	7	40
Total de requerimientos		43	43
Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.			

J
slu

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de evaluación de riesgos
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS			
VAR-001	La Institución cuenta con un plan estratégico vinculado con la misión y visión institucional y alineado con la Estrategia Nacional de Desarrollo.	No	No
VAR-002	La Institución ha elaborado y documentado Planes Operativos Anuales (POAs) vinculados con los objetivos del PEI vigente en los cuales se identifiquen claramente los responsables, metas, indicadores y plazos identificados.	No	No
VAR-003	La Institución ha documentado políticas que establezcan que los responsables de los objetivos plasmados en los POAs deben participar activamente en el establecimiento, análisis y definición de los mismos, dejando constancia formal de dicha participación.	Si	No
VAR-004	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de la Planificación Estratégica Institucional, y contemplada dentro del Manual de Organización y Funciones.	Si	Si
2- IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS -			
VAR-005	La Entidad dispone de una Metodología de Valoración y Administración de Riesgos (VAR) en la cual se explica el proceso de identificación de riesgos a partir de los objetivos institucionales, así como también los roles y responsabilidades dentro del proceso.	No	No
VAR-006	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de mantener vigente, actualizada y aplicada anualmente la Metodología VAR, en consonancia con las Normativas emitidas por la Contraloría General de la República.	No	No
VAR-007	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad de coordinar y monitorear el proceso de aplicación y monitoreo de la VAR, involucrando todas las áreas o departamentos funcionales.	Si	Si
VAR-008	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la responsabilidad de suministrar inducción y entrenamiento periódico al personal sobre la Metodología de Valoración y Administración de Riesgos y su aplicación.	Si	No
VAR-009	Se ha establecido formalmente dentro de las funciones de los responsables de áreas (Directores o Encargados), la tarea de identificar los riesgos que puedan afectar la consecución o alcance de sus objetivos institucionales.	Si	No
VAR-010	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan la documentación de los riesgos mostrando la relación con cada objetivo institucional o metas relacionadas.	No	No
VAR-011	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para capturar información sobre riesgos provenientes de fuentes como denuncias o sugerencias de empleados o terceros.	Si	No
3- EVALUACIÓN DE RIESGOS -			
VAR-012	La Institución ha documentado políticas que establezcan que para cada riesgo identificado, como resultado de la evaluación de los riesgos, se documente, justifique y en su caso valoren: los controles existentes que buscan mitigar los mismos.	No	No
VAR-013	La Institución ha documentado políticas que establezcan para cada riesgo identificado, como resultado de la evaluación de los riesgos, se documente, justifique y en su caso valore: la importancia del efecto de cada riesgo (Su impacto potencial), la probabilidad de ocurrencia (la posibilidad estimada de que el riesgo tenga lugar), el nivel de gravedad o importancia del riesgo y la tolerancia al riesgo.	No	No
VAR-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan la obligatoriedad de evaluar anualmente el potencial de fraude dentro de la administración, así como también identificar los perfiles de riesgos de los colaboradores y la evaluación de oportunidades de fraude en relación al cargo que desempeñan.	Si	No

f
du

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de evaluación de riesgos
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
4- RESPUESTA A LOS RIESGOS -			
VAR-015	La Institución ha documentado políticas que establezcan la responsabilidad de realizar análisis de costo/beneficio a fin de evaluar y seleccionar las opciones de tratamiento o acciones de mitigación identificadas, así como también establezca que todos los controles luego de ser implementados serán evaluados para determinar su viabilidad, eficacia y aporte al logro de los objetivos de la entidad (análisis costo/beneficio).	No	No
VAR-016	La Institución ha documentado políticas que establezcan que las acciones de mitigación estén formalizadas en planes de acción o de mitigación de riesgos en los cuales se incluyan: acciones, insumos, estimaciones de tiempo, costo y responsables de su implementación y seguimiento.	No	No
VAR-017	Se ha designado formalmente dentro de la Institución la responsabilidad de tomar decisiones sobre recursos y otros insumos para poner en marcha los planes de acción (acciones de control).	Si	Si
VAR-018	La Institución ha documentado políticas que establezcan la responsabilidad de la rendición de cuentas formal y periódica (al menos cada 6 meses) sobre los resultados de la aplicación de la Metodología VAR y el seguimiento de los planes de mitigación, así como también la identificación de nuevos riesgos o las limitaciones para ejecutar las opciones de tratamiento concertadas.	No	No
VAR-019	La Institución ha documentado políticas y procedimientos que establezcan actualizaciones periódicas para evaluar la vigencia de la gravedad de los riesgos identificados y la aparición de nuevos objetivos y riesgos originados en cambios u otras circunstancias.	No	No
5- IMPLEMENTACION METODOLOGIA DE RIESGOS -			
VAR-020	La Institución ha elaborado o adoptado una matriz de riesgos que sirva como instrumento para evaluar y monitorear la implementación de la metodología VAR en la cual claramente se identifiquen los objetivos, factores, riesgos, niveles de riesgos y controles o acciones de mitigación.	No	No
VAR-021	Los Directores y Encargados de área han elaborado las matrices de riesgos de sus respectivas áreas vinculadas con los objetivos planteados en el POA.	No	No
VAR-022	Se ha designado formalmente la responsabilidad de realizar anualmente un levantamiento general de procesos por cada área o departamento de la Institución.	No	No
VAR-023	Los Directores y Encargados de área han elaborado las matrices de riesgos de sus respectivas áreas vinculadas con los procesos y procedimientos documentados.	No	No
VAR-024	Se ha designado formalmente dentro de cada unidad organizacional, la responsabilidad de dar seguimiento y realizar revisión trimestral a las matrices de los riesgos identificados relacionados con los objetivos del POA y los procesos y procedimientos del área.	No	No
VAR-025	Se ha designado formalmente dentro de la Institución la responsabilidad de realizar anualmente un informe del resultado de la implementación de la Metodología VAR dirigido a cada responsable de área y al titular de la Entidad.	No	No
Si	Cumple	8	3
No	Cumple	17	22
Total de requerimientos y elementos		25	25

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL -			
ADC-001	La institución ha establecido mediante política la limitación de acceso a recursos o archivos a individuos diferentes a los responsables por la custodia y/o utilización de los mismos, así como el procedimiento para ejecutar dicha política.	Si	No
ADC-002	La institución ha documentado políticas y procedimientos para conciliar periódicamente sus activos (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios y activos fijos), con los registros contables relacionados.	Si	No
ADC-003	La institución ha establecido mediante política la revisión periódica de las operaciones, los procesos y las actividades para confirmar que se cumplen los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes, así como las políticas y procedimientos que dirijan dicha revisión.	No	No
ADC-004	La institución ha establecido mediante política la actualización continua de nuevas Normas legales aplicables. Así como también el procedimiento para cumplir con dicha política.	Si	No
ADC-005	Se ha designado formalmente dentro de la Institución, la responsabilidad para el establecimiento y vigilancia de las políticas institucionales que Sirvan para preservar el medio ambiente.	Si	No
ADC-006	La institución ha establecido políticas y procedimientos sobre el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la naturaleza de sus operaciones que incluyan todos los procesos desde la implementación de dichas políticas hasta los informes de los resultados mediante la elaboración de un plan periódico que incluya las actividades, responsables, tiempo de ejecución y seguimiento al mismo.	Si	No
ADC-007	La entidad ha elaborado el plan para la protección del medio ambiente, establecido en las políticas del requerimiento anterior.	Si	No
2- ACTIVIDADES DE CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -			
ADC-008	Dentro del Manual de Organización y Funciones se contempla una unidad encargada de la administración de la Tecnología de la Información y sus responsabilidades.	No	No
ADC-009	La institución ha documentado políticas y procedimientos que rigen el diseño, operación y mantenimiento de los aplicativos basados en TI, que incluya protocolos de responsabilidad, seguridad, conservación y mantenimiento de los Sistemas de información.	Si	No
ADC-010	La entidad ha establecido políticas y procedimientos que establezcan que el titular de la entidad, la unidad responsable para tecnología de información (TI) y el Comité de Riesgos o equivalente, participen activamente en los proyectos de inversión para los Sistemas de información.	Si	No
ADC-011	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas paralelos, complementarios o específicos para atender necesidades puntuales de la entidad, donde establece que dichos desarrollos deben estar soportados en estudios técnicos y apropiadamente documentados tanto a nivel de documento fuente, como manuales de usuarios.	No	No
ADC-012	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rigen la adquisición, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Sistema.	No	No
ADC-013	La entidad ha establecido mediante política la revisión periódica de los privilegios en el Sistema y controles de acceso a las diferentes aplicaciones y bases de datos dentro de la infraestructura de TI para determinar Si dichos privilegios y accesos de control son apropiados, así como ha documentado el/los procedimiento(s) para ejecutar dicha política.	Si	No
ADC-014	La entidad ha establecido mediante política la restricción de acceso No autorizado a documentos registros (incluyendo programas de computación y archivos de datos), y activos evitando su modificación o destrucción y el procedimiento para ejecutar dicha Norma.	Si	No
ADC-015	La entidad ha establecido mediante política la realización de un plan periódico de seguridad física y tecnológica para los activos de tecnología de información (tanto para el Departamento de TI como para los usuarios).	No	No
ADC-016	La entidad ha elaborado el plan de seguridad física y tecnológica sobre los activos de tecnología de información.	No	No
ADC-017	La entidad ha establecido mediante política que la información electrónica crítica sea respaldada diariamente (previa verificación de integridad) y guardada fuera de las instalaciones de la entidad en condiciones de seguridad y confidencialidad apropiadas y el procedimiento para el cumplimiento de dicha política.	Si	No

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de actividades de control
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
ADC-018	La entidad ha implementado Sistemas para monitorear y responder a interrupciones potenciales debido a incidentes de intrusión maliciosa, y para actualizar los protocolos de seguridad para prevenirlos.	No	No
3- ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS -			
ADC-019	La entidad dispone de manuales, instructivos o equivalentes en los cuales se explican las diferentes etapas de cada proceso, actividades de control, sus responsables, tomando en cuenta una debida segregación de funciones, y la forma de documentar la información que transita y se produce en tales procesos.	Si	No
ADC-020	Los documentos anteriores (Requerimiento 3.3.2), tienen claramente identificadas las Actividades de Control en cada proceso operacional, financiero y administrativo.	No	No
ADC-021	La institución ha documentado políticas y procedimientos que las Actividades de Control y por consiguiente los manuales, instructivos o equivalentes, una vez creados o actualizados, sean comunicados a los directores y demás colaboradores interesados (Inducciones, capacitación, actualizaciones periódicas) y establece la constancia de la ejecución de los mismos.	Si	No
ADC-022	La institución ha documentado las políticas y procedimientos que rijan los procesos para el cumplimiento del requerimiento 3.3.3 (Inducciones, capacitación, actualizaciones periódicas) y establece la constancia de la ejecución de los mismos.	No	No
ADC-023	Las políticas y procedimientos institucionales muestran una apropiada segregación de funciones, de tal forma que una sola persona No tenga el control y autonomía sobre todo el proceso.	Si	No
ADC-024	La entidad ha establecido mediante política la implementación de indicadores de gestión para medir el desempeño (evolución del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad).	No	No
ADC-025	La entidad ha establecido mediante política la preparación de informes periódicos de desempeño de cada unidad o proceso, basado en indicadores o equivalentes y el procedimiento para llevar a cabo dicha política.	No	No
4- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE 2DO. GRADO -			
ADC-026	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-001 de Control de inventarios.	No	No
ADC-027	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-002 de Administración de muebles e inmuebles.	No	No
ADC-028	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-003 de Gestión de tesorería.	No	No
ADC-029	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-004 de Cuentas por pagar.	No	No
ADC-030	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-005 de Administración de Recursos Humanos.	No	No
ADC-031	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-006 de Ciclo Presupuestario.	No	No
ADC-032	La Institución ha documentado políticas y procedimientos vinculados con la Norma ADC-007 de Compras y Contrataciones.	No	No
Si	Cumple	14	0
No	Cumple	18	32
Total de requerimientos y elementos		32	32
Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.			

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de información y comunicación
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN			
IyC-001	Se ha asignado dentro de la Institución, en una unidad o en varias unidades, la responsabilidad de administrar todo lo relacionado con el manejo de la información. (Financiera, de gestión, de transparencia y/o oficina de libre acceso a la información)	Si	Si
IyC-002	Dentro del procedimiento de inducción general, se han incluido las políticas de información y comunicación de la institución.	No	No
IyC-003	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para el acceso, responsabilidades, custodia, actualización, modificación, clasificación, seguridad requerida y conservación de la información del Sistema de archivo institucional.	Si	No
IyC-004	La institución ha elaborado un plan de informes basado en necesidades para hacer análisis y tomar decisiones oportunamente, en el cual se establezcan los objetivos de los informes, frecuencia, responsabilidades, destinatarios, utilización, custodia y conservación de esta información generada.	No	No
IyC-005	La Institución ha documentado políticas para la realización de encuestas de satisfacción de los usuarios sobre los Sistemas de información utilizados.	Si	No
IyC-006	Se ha asignado formalmente una unidad responsable de la administración y control del archivo Institucional en forma centralizada o desconcentrada, pero con control centralizado.	No	No
IyC-007	La Institución ha documentado políticas para asegurar que los empleados conocen y entienden de sus responsabilidades en la preparación, actualización y conservación de la información.	Si	No
2- CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA -			
IyC-008	Se le ha asignado formalmente a una unidad dentro del Manual de Organización y Funciones, la responsabilidad de la planificación, divulgación y monitoreo de las políticas de comunicación interna.	No	No
IyC-009	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones internas.	No	No
IyC-010	Se ha definido que cada vez que se realice una modificación en las políticas y procedimientos sea divulgado a todas las áreas correspondientes.	No	No
IyC-011	La Institución ha documentado políticas que establezcan la emisión de informes periódicos sobre avances y cambios en la Planificación Estratégica Institucional.	No	No
IyC-012	La Institución ha documentado políticas que establezcan la emisión de informes periódicos sobre logro, avances y limitaciones de los resultados anuales (evolución de los Planes Operativos Anuales - POAs).	Si	No
IyC-013	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que el personal pueda comunicar hacia los niveles superiores, las Novedades o Situaciones inusuales relacionadas con el funcionamiento de los controles establecidos (políticas y procedimientos, entre otros).	No	No
IyC-014	La Institución ha documentado políticas y procedimientos para que los empleados comuniquen Situaciones impropias e incorrectas desde el punto de vista de la conducta ética, protegiendo la identidad de quienes reportan dichas Situaciones.	No	No
3- CANALES DE COMUNICACIÓN EXTERNA -			
IyC-015	La Entidad dispone de un Departamento de Libre Acceso a la Información Pública.	Si	No
IyC-016	La Entidad ha designado formalmente a un responsable de Acceso a la Información. (RAI)	Si	No
IyC-017	Existen políticas y/o procedimientos que promuevan el cumplimiento de la Ley de acceso a la información pública 200-04, y su reglamento de aplicación 130-05.	No	No
IyC-018	Existen políticas y/o procedimientos que promuevan la realización de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los ciudadanos que acuden a la oficina de Libre Acceso a la Información Pública.	No	No
IyC-019	La Entidad dispone de un Portal de Transparencia acorde con lo establecido en la Ley de Acceso a la información pública y su reglamento de aplicación 130-05.	Si	No
IyC-020	Existen políticas y/o procedimientos para la actualización continua del portal de transparencia de la Entidad, acorde con lo establecido en la Ley de Acceso a la información pública y su reglamento de aplicación 130-05.	No	No
IyC-021	Se ha definido un Plan de Comunicación Institucional donde se establezcan los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de las comunicaciones externas.	No	No
IyC-022	Se ha designado formalmente dentro de la institución a una autoridad o funcionario para que centralice como vocero oficial de la Entidad, en la divulgación de la comunicación externa.	Si	No
Si	Cumple	9	1
No	Cumple	13	21
Total de requerimientos y elementos		22	22
Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.			

Policía Nacional (P.N.)
Resultado de la verificación de las Normas Básicas de Control Interno de primer grado
Componente de monitoreo y evaluación
Al 31 de julio de 2021

No.	Requerimientos	Realizado (Existe y está aprobado)	Socializado
1- SUPERVISIÓN PERMANENTE DE CONTROLES -			
MyE-001	En los diferentes manuales de procedimientos de la entidad se establecen actividades de control que permitan a los supervisores verificar la efectividad de los controles.	No	No
MyE-002	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan tareas de supervisión practicadas por colaboradores diferentes de quienes ejecutan las operaciones.	Si	No
MyE-003	En los distintos procedimientos de la Institución, se establece la generación de documentos que Sirvan de evidencia formal de la supervisión.	No	No
MyE-004	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para verificar la calidad de la supervisión incorporada a los procesos.	No	No
MyE-005	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos de autoevaluación periódica de los controles internos por parte de quienes ejecutan las operaciones.	Si	No
MyE-006	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para la evaluación y certificación periódica de los controles internos por parte de la administración.	No	No
2- INFORMES Y RECOMENDACIONES -			
MyE-007	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan la elaboración de informes sobre errores o inconsistencias encontrados en la supervisión en línea, así como la toma de acciones correctivas de forma oportuna.	No	No
MyE-008	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos para asegurar que se toman acciones correctivas de forma oportuna cuando se detectan irregularidades en los controles, durante la ejecución de los procesos.	Si	No
MyE-009	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que al practicar evaluaciones por la misma administración, se preparan informes con destino al titular y a la dirección responsable del proceso evaluado, sobre las observaciones, causas, acciones recomendadas y lecciones aprendidas como medida para determinar la efectividad de los controles y de la supervisión.	No	No
MyE-010	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos mediante las cuales se establece que los Informes de Auditoría Interna o Externa, una vez socializados y aceptados, se integren en planes de acción donde se indican responsables, recursos, cronograma para su implementación y seguimiento por parte de la administración.	Si	No
MyE-011	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que el titular prepare informes periódicos (al menos una vez al año), en los cuales declara la existencia y efectividad del Sistema de Control Interno.	Si	No
MyE-012	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan el seguimiento por parte de la administración, a los informes y planes de acción resultado de Auditorías Internas o Externas.	Si	No
MyE-013	La Institución ha elaborado políticas y procedimientos que establezcan que se preparan informes periódicos de seguimiento en los cuales se reporten las conclusiones, limitaciones en la adopción de las recomendaciones y pasos Sigüientes.	No	No
Si	Cumple	6	0
No	Cumple	7	13
Total de requerimientos y elementos		13	13
Fuente: Documentos suministrados por la Policía Nacional, P.N.			

AS
Deu



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**RESOLUCIÓN AUD-2022-002
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 4 DE MAYO DE 2022**

INFORME LEGAL

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE
CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS
ESTABLECIDOS EN LAS MATRICES DE LAS NORMAS
BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) POR LA POLICÍA
NACIONAL (P.N.)**

AL 31 DE JULIO DE 2021



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes mayo del año 2022, años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 4 DE MAYO DEL AÑO 2022

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores. *dh.*

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República realizó el informe de evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021. *el*

ATENDIDO, a que producto del informe de evaluación del control interno realizado por la Cámara de Cuentas de la República, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional *Jans*

(PN), al 31 de julio de 2021, se analizaron los requerimientos de las matrices con respecto a los cinco componentes del control interno y las normas de segundo grado.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 004515/2022, 004518/2022, 004519/2022 y 004521/2022, de fecha 30 de marzo del año 2022, al Ministerio de Interior y Policía (MIP), al exdirector general, al director general de la Policía Nacional (PN) y al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, el informe provisional de evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021; a los fines de que procedan de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, motivo por el cual, luego del análisis y ponderación de los escritos de réplica correspondientes, procede la emisión del informe final de la presente evaluación del control interno, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que la Policía Nacional (PN) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.”

RESOLUCIÓN N.º AUD-2022-002, que aprueba el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

Jans

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTO, el informe de evaluación del control interno realizado por la Cámara de Cuentas de la República, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 139-13, de fecha 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, y el Reglamento Militar Disciplinario Decreto n.º 2-08.

VISTA, la Ley n.º 590-16, de fecha 15 de julio de 2016, Orgánica de la Policía Nacional.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Norma Básica de Control Interno (Nobaci).

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la Policía Nacional (PN), al 31 de julio

de 2021, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de las conclusiones generales que expresan lo siguiente:

- 4.1 Como resultado de la evaluación del sistema de control interno basado en los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), practicada a la Policía Nacional por la Cámara de Cuentas, se evidencia la necesidad de un plan para realizar las acciones necesarias con el objetivo de lograr el establecimiento de los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR), como el órgano rector del control interno, conforme al mandato de la Ley n.º 10-07 y su Reglamento de Aplicación (Decreto n.º 491-07).
- 4.2 El sistema de control interno presenta un nivel de implementación incipiente, debido a que existen oportunidades de mejora en cada uno de los componentes de control interno; sin embargo, queremos resaltar, sin que sea limitativo a los demás componentes del sistema de control interno, las debilidades observadas en relación al segundo componente del sistema (Valoración y Administración de Riesgos) hacemos esta precisión partiendo de que, siendo la Policía Nacional una entidad estratégica en relación a la seguridad ciudadana y el orden público, no se concibe que esa entidad no cuente con un plan estratégico actualizado donde se identifiquen los objetivos estratégicos y misionales de la entidad, de manera que en base a estos sean identificados, analizados y valorados los riesgos que podría afectar la consecución de dichos objetivos; en tal sentido, es imperativo que la máxima autoridad y los demás estamentos de poder de esta institución dirijan su mirada y accionar a todo el sistema de control interno, a fin de atender de manera inmediata el diagnóstico actual de cada componente del mismo y trazar un plan de diseño, implementación y seguimiento a los resultados obtenidos.
- 4.3 La entidad no tiene identificados, listados y analizados los riesgos que, de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la Policía Nacional, lo que impide la posibilidad de evaluar si los controles existentes mitigan los riesgos probables a que ocurran eventos que lesionen los objetivos institucionales.
- 4.4 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84 %) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16 %) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7 %) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93 %) no fue socializado a lo interno de la entidad.

- 4.5 En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación y administración de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32 %) fue realizado (existe/autorizado) y un sesenta y ocho por ciento (68 %) no evidenció su realización. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12 %) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no evidenció su difusión.
- 4.6 En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44 %) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56 %) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.7 En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41 %) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59 %) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5 %) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95 %) no fue difundido al personal de la entidad.
- 4.8 En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46 %) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54 %) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.
- 4.9 La inexistencia de evidencias para las implementaciones de manera formal de las normas de segundo grado, aplicables a los procesos y actividades operativas, administrativas, financieras y de tecnología de la información, para garantizar que los recursos administrados revelen transparencia, eficiencia y economía razonable, conforme a la naturaleza de sus actividades, expone a la entidad a riesgos con frágiles controles internos para mitigar las ocurrencias de eventos lesionadores de los recursos administrados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Ministerio de Interior y Policía (MIP), al exdirector general, al director general de la Policía Nacional (PN) y al Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, a la Contraloría General de la República, así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las de las conclusiones generales descritas en el informe final de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci) por la

Policía Nacional (PN), al 31 de julio de 2021; y del Informe Legal que expresa, que se observó que los funcionarios públicos, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley, tienen la responsabilidad de adaptar las normativas y procedimientos de las instituciones que dirigen dentro del marco de un control interno adecuado y conforme a los tiempos en que se van desarrollando.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Firmado:



Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente



Lic. Mario Arturo Fernández Burgos
Miembro



Lcda. Elsa Peña Peña
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL



Disposiciones legales que sustentan el informe de evaluación del control interno de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci) por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021

Atendido, a que corresponde analizar las normativas aplicables a los entes evaluados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su reglamento de aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

Atendido, a que el informe de evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021, evidencia los resultados siguientes:

2. Interpretación de los resultados por componente de la matriz

2.1 Componente ambiente de control

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente ambiente de Control, se verificó que un ochenta y cuatro por ciento (84%) fue realizado (existe y está aprobado) y un dieciséis por ciento (16%) no fue realizado. En cuanto al criterio de socialización, se verificó que un siete por ciento (7%) fue socializado y un noventa y tres por ciento (93%) no fue socializado con el personal.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.*
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. Actividades de Control.*
- 4. Información y Comunicación.*
- 5. Monitoreo y Evaluación”.*



Considerando, que procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 1, Ambiente de Control, que expresa taxativamente:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los Sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de estas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas”.

2.2 Componente evaluación de riesgos.

En el análisis aplicado a los requerimientos del componente evaluación de riesgos, se verificó que un treinta y dos por ciento (32%) fue realizado y un sesenta y ocho por ciento (68%) no. En cuanto al criterio de socialización, un doce por ciento (12%) fue socializado y un ochenta y ocho (88%) no.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.*
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. Actividades de Control.*
- 4. Información y Comunicación.*
- 5. Monitoreo y Evaluación”.*



Considerando que, procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 2, Valoración y Administración de riesgos, que expresan taxativamente:

“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio”.

2.3 Componente actividades de control

En el análisis a los requerimientos del componente actividades de control, se verificó que un cuarenta y cuatro por ciento (44%) fue realizado (existe/autorizado), y un cincuenta y seis por ciento (56%) no evidencia su realización; estos requerimientos no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.*
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. Actividades de Control.*
- 4. Información y Comunicación.*
- 5. Monitoreo y Evaluación”.*



Considerando que, procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 3 y 3.1, Actividades de Control, que expresan taxativamente:

“La Administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07 deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales.

La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe definir y desarrollar actividades de control para mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para el logro de los objetivos institucionales”.

2.4 Componente información y comunicación

En el análisis a los requerimientos del componente información y comunicación, se verificó que un cuarenta y uno por ciento (41%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y nueve por ciento (59%) no evidencia su realización. En cuanto al criterio de socialización, un cinco por ciento (5%) fue socializado y un noventa y cinco por ciento (95%) no fue difundido al personal de la entidad.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.*
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. Actividades de Control.*
- 4. Información y Comunicación.*
- 5. Monitoreo y Evaluación”.*



Considerando que, procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno- Sinaci del 2019, Nobaci 4 y 4.1, Actividades de Información y Comunicación, que expresan taxativamente:

“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los Sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades; así como en la operación de sus Sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales.

“La entidad, a través de su titular y sus directores o encargados, debe garantizar recibir y/o generar y utilizar información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno”.

2.5 Componente monitoreo y evaluación

En el análisis a los requerimientos del componente monitoreo y evaluación, se verificó que un cuarenta y seis por ciento (46%) fue realizado (existe/aprobado), y un cincuenta y cuatro por ciento (54%) no evidencia implementación; cabe destacar que los requerimientos realizados no fueron socializados a lo interno de la entidad.

Disposiciones legales

Considerando que, en vista de lo especificado anteriormente, procede observar las disposiciones del artículo 24 de la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.*
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. Actividades de Control.*
- 4. Información y Comunicación.*
- 5. Monitoreo y Evaluación”.*



Considerando que, procede observar las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (Nobaci), para el diseño y la implementación del Sistema Nacional de Control Interno - Sinaci del 2019, Nobaci 5, Monitoreo y evaluación, que expresan taxativamente:

“Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los Sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales”.

Opinión legal

En la evaluación del control interno, de conformidad con los requerimientos establecidos en las matrices de las normas básicas de control interno (Nobaci), por la Policía Nacional (P.N.) al 31 de julio de 2021, se observaron las siguientes fallas relacionadas con la puesta en práctica de las Normas básicas de control interno (Nobaci):

1. Aplicación y socialización inconclusa y deficiente del componente ambiente de control;
2. Aplicación y socialización inconclusa y deficiente del componente evaluación de riesgo;
3. Aplicación inconclusa y socialización inexistente del componente actividades de control;
4. Aplicación y socialización inconclusa y deficiente del componente información y comunicación; y
5. Aplicación inconclusa y socialización inexistente del componente monitoreo y evaluación.

Los funcionarios públicos, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley, tienen la responsabilidad de adaptar las normativas y procedimientos a las instituciones que dirigen, dentro del marco de un control interno adecuado y conforme a los tiempos en que se van desarrollando. Esas normativas son parámetros de referencia de cumplimiento obligatorio, como lo estipula con claridad, el artículo 5 de la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, el


cual expresa: *“Rectoría y Atribuciones. La Contraloría General de la República es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Interno contemplado en esta ley y a esos fines, las disposiciones, normas, políticas, y directrices que ella dicte dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de las entidades y organismos bajo el ámbito de esta ley que se le opongan...”*

No cumplir en su totalidad con las normas de control interno antes mencionadas priva a la institución de los beneficios de acatar tales normas, las cuales buscan mejorar estos procedimientos para transparentar las ejecuciones administrativas. No cumplir a cabalidad con las mismas, como es en el caso de la especie, y como lo revelan los procedimientos inconclusos, significa que los funcionarios de la entidad han incumplido con su obligación ineludible de planeación, organización y evaluación, puesto que, los mismos no solo serán responsables por sus acciones, sino también por sus omisiones.

Las recomendaciones planteadas en el informe de evaluación (referirse a los puntos 5.1 al 5.7 del informe referido) buscan mejorar el nivel de ejecución de las mismas, por lo que recomendamos que el organismo evaluado le preste la debida atención, a parte de las recomendaciones que pueda hacer la Contraloría General de la República (CGR).

Por otro lado, en lo que concierne a los servidores públicos que desconozcan las políticas administrativas relativas a los componentes del control interno de la Policía Nacional, referente a la no socialización de los componentes evaluados, impide que puedan cumplir con sus funciones dentro de los parámetros mínimos de calidad. Así mismo, la falta correspondiente a los principales funcionarios de la entidad pone de manifiesto una implementación deficiente de las políticas administrativas de control interno, con el objetivo de identificar eventos y riesgos y darles respuestas adecuadas; en tal virtud, los incumbentes de la entidad comprometen su responsabilidad administrativa, de conformidad con los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Roberto Reyes Pérez
Director interino Jurídico
de la Cámara de Cuentas de la República

